



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERALA/31/376
7 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 39 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO
COMO ZONA DE PAZ

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. Sobre la base de la resolución 3468 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico" fue incluido en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió combinar el debate general de los temas que le habían sido asignados en relación con el desarme, esto es, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se celebró en las sesiones 20a. a 39a., durante el período comprendido entre el 1º y el 19 de noviembre.
4. En relación con el tema 39, la Primera Comisión tuvo a la vista el informe del Comité Especial del Océano Indico 1/.
5. En la 40a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, el representante de Indonesia, en su carácter de Presidente del Comité Especial del Océano Indico, presentó el informe de dicho Comité en cuyo párrafo 20 figuraba un proyecto de resolución que el Comité Especial recomendaba por unanimidad a la Asamblea General para que lo aprobara.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/31/29 y Corr.1).

6. El 23 de noviembre, el Secretario General presentó una exposición (A/C.1/31/L.22) de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.
7. En la 44a. sesión, celebrada el 29 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por 97 votos contra ninguno y 27 abstenciones (véase el párrafo 8 infra).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Indico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, así como sus resoluciones 2992 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 3080 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3259 A (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, y 3468 (XXX), de 11 de diciembre de 1975,

Reafirmando su convicción de que las medidas concretas que se tomen para promover los objetivos de la Declaración serán una contribución sustancial al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la resolución aprobada en la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados sobre la Propuesta relativa a la Declaración del Océano Indico como zona de paz 2/,

Profundamente preocupada por el hecho de que ha aumentado la presencia militar de las grandes Potencias concebida en el contexto de la rivalidad entre las grandes Potencias en el Océano Indico, y creyendo, por lo tanto, que la aplicación de los propósitos y objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz reviste ahora una urgencia mayor,

Lamentando que, a pesar de reiteradas invitaciones, algunas grandes Potencias, así como algunos de los principales usuarios marítimos del Océano Indico no han considerado posible hasta el momento cooperar con el Comité Especial del Océano Indico y los Estados ribereños e interiores del Océano Indico,

1. Toma nota del informe del Comité Especial del Océano Indico 3/, en especial de la sección II del mismo relativa a las consultas celebradas por los Estados ribereños e interiores del Océano Indico en cumplimiento de los párrafos 3 y 4 de la resolución 3468 (XXX) de la Asamblea General;

2/ A/31/197, Anexo, pág. 120.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/31/29 y corr.1).

2. Pide al Comité Especial y a los Estados ribereños e interiores del Océano Indico que prosigan sus consultas con miras a formular un programa de acción que conduzca a la convocación de una conferencia sobre el Océano Indico;

3. Reitera su invitación a todos los Estados, especialmente a las grandes Potencias y a los principales usuarios marítimos del Océano Indico, para que cooperen en forma práctica con el Comité Especial en el cumplimiento de sus funciones;

4. Pide al Comité Especial que prosiga su labor y sus consultas, de conformidad con su mandato, y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor;

5. Pide al Secretario General que siga prestando toda la asistencia necesaria al Comité Especial, incluida la preparación de actas resumidas.
